



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2023-MPH-GM**

Huancabamba, abril 19 del 2023

### **VISTO:**

El Informe N°092-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Manuel Martin Feria Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita se apruebe el Expediente Técnico de la IOARR: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 846 (Puente COMENDEROS BAJO-ALIGUAY) en la Localidad COMENDEROS BAJO, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 2529475**, mediante acto resolutivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a la ley N° 31728 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, donde da el financiamiento para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en su ANEXO III: CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR), detalla los montos transferidos a la Municipalidad provincial de Huancabamba.

Que, con Informe N° 002-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.JCM, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Javier Cruz Medina, remite al jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, el Informe Técnico de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 846 (Puente COMENDEROS BAJO-ALIGUAY) en la Localidad COMENDEROS BAJO, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 2529475**; concluyendo que después de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico de la IOARR, está conforme para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 486-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.JGGP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Manuel Martin Feria Rosas, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 846 (Puente COMENDEROS BAJO-ALIGUAY) en la Localidad COMENDEROS BAJO, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 2529475**, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual cumple con los contenidos mínimos del Check List sin recomendaciones emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales – Provias Descentralizado y con la aprobación de la FITSA mediante Resolución Directoral N° 0650-2023-MTC/16.

Que, con Informe N° 776-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 19 de mayo del 2023, el Abogado Rogelio Antonio R. Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

1.- Resulta PROCEDENTE, que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Expediente Técnico: “Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 846 (Puente COMENDEROS BAJO-ALIGUAY) en la Localidad COMENDEROS BAJO, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: “Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 846 (Puente COMENDEROS BAJO-ALIGUAY) en la Localidad COMENDEROS BAJO, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con CUI N° 2529475, con un presupuesto de **S/. 941,321.71 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintín con 71/100 Soles)**.

**MODALIDAD DE EJECUCION:** ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** A SUMA ALZADA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS ORDINARIOS



| RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA                                     |                                 |                       |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| FECHA: MARZO DEL 2023  |                                 |                       |
| MONEDA: SOLES  |                                 |                       |
| TIEMPO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS                                 |                                 |                       |
| ITEM   | DESCRIPCION                     | MONTO COSTO DIRECTO   |
| 3.00   | RENOVACION DE PUENTE COMENDEROS | S/. 621,326.24        |
| <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>   |                                 | <b>S/. 621,326.24</b> |
| GASTOS GENERALES (10.00%)  |                                 | S/. 66,281.72         |
| UTILIDAD (7.00%)   |                                 | S/. 43,492.84         |
| <b>SUB TOTAL</b>   |                                 | <b>S/. 726,951.70</b> |
| IGV (18%)  |                                 | S/. 130,803.31        |
| <b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>   |                                 | <b>S/. 857,803.01</b> |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO  |                                 | S/. 38,368.00         |
| SUPERVISION Y LIQUIDACION  |                                 | S/. 45,150.70         |
| <b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>                                       |                                 | <b>S/. 941,321.71</b> |
| SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN CON 71/100 SOLES |                                 |                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR** que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

- Distribución:
- Alcaldía
  - G.A.J.
  - G. Adm.
  - G.I.U.R.
  - G.S.G.I.I.
  - O. Ey.F.P.
  - Archivo (02)
  - JJAP/IGM
  - Vey/Sec.

REVISOR FUERA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
P.C. José Jonathan Aguirre Pintado  
C.P.C. N° 02-3002  
GERENCIA MUNICIPAL

